

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.943.635
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.319
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.315
	99	Otros		10.004
09		APORTE FISCAL		13.921.316
	01	Libre		13.921.316
		GASTOS		13.943.635
21		GASTOS EN PERSONAL	02,07	6.060.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.879.222
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.570.939
	01	Al Sector Privado		185.720
	041	Al Sector Privado	04	185.720
	02	Al Gobierno Central		194.099
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		194.099
	03	A Otras Entidades Públicas		3.191.120
	017	Capacitación en Protección Civil	05	458.340
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.732.780
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		432.928
	03	Vehículos		66.215
	05	Máquinas y Equipos		251.320
	06	Equipos Informáticos		115.393

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos	51
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	201
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	101.857
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en miles de \$	85.243
- En el exterior, en miles de \$	5.460

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		193
		- Miles de \$		1.565.454
		Incluye los recursos para contratar 137 radio-operadores, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. Para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974, se podrá contratar a 22 personas en la calidad antes aludida. Con todo, el personal en calidad de agente público no podrá exceder de 165.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		64.937
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		72.100
04		Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$ 67.189 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.		
05		Para financiar los gastos de operación, incluso en personal hasta por \$ 147.483 miles con un máximo de 12 personas a honorarios, que demande la ejecución de este programa. Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero por \$ 144.566 miles, Simulacro Sector Educación por \$ 28.900 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica por \$ 52.582 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) por \$ 40.245 miles.		
06		Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2017 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período. Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional. Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2017 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.		
07		La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.		